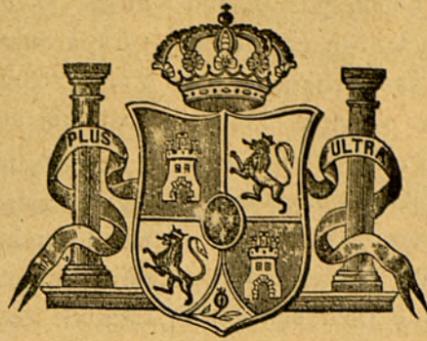


PRECIO DE SUSCRICION.**PARA LA CAPITAL.**

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90

**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 16.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

De Real orden, comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de los desertores de Marina cuyos nombres, filiacion y señas personales se inserta á continuacion; y caso de ser habidos serán puestos á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 17 de Enero de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

José Odriozabala y Alza, hijo de José y de Francisca, natural de Alzo (Guipúzcoa), de oficio labrador, nació en 12 de Julio de 1869, estatura 1'630 milímetros. Señas personales: pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba naciente, color sano, frente regular.

Hilario Laniani Zubianain, hijo de Pedro y de Maria, natural de Ibana (Guipúzcoa), nació en 21 de Octubre de 1869, de oficio albañil,

estatura 1'647 milímetros. Señas personales: pelo, cejas y ojos negros, nariz, boca y barba pequeñas, y frente ancha.

Andrés Ramirez Benitez, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Genalguacil, nació en 28 de Abril de 1868, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'680 milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba lampiña, color trigueño, frente regular.

Salvador Castro Sejjido, hijo de Vicente y Maria, natural de Santa Eulalia de Burgos, nació en 1857, de estado casado, pelo castaño, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba poca, y estatura regular.

Ramon Brandarin Vazquez, hijo de Andrés y de Domingo, natural de San Vicente (Coruña), de oficio labrador, nació en 30 de Agosto de 1869, de estatura 1'660 milímetros; pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color bueno, boca regular.

José Larrea Doronsoro, hijo de Manuel y de Ignacia, natural de Cegama (Guipúzcoa), de oficio labrador, nació en 14 de Abril de 1868, estatura 1'627 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, sin barba, color sano, frente espaciosa.

José Busquet Curiell, hijo de Miguel y de Concepcion, natural de Barcelona, de oficio ebanista, nació en 5 de Octubre de 1869, estado soltero, estatura 1'565 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano.

Joaquin Montero Delgado, hijo de Joaquin y de Clara, natural de

Valencia, nació en 25 de Febrero de 1869, estatura regular.

Martin Loide San Sebastian, hijo de Martin y de Ignacia, natural de Amecigüeta (Guipúzcoa), de oficio labrador, nació en 16 de Julio de 1869, su estado soltero, estatura 1'640 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca, color bueno, con una cicatriz pequeña al lado del ojo derecho.

D. Ramon Balcazar y Lopez, hijo de D. Antonio y D.^a María del Carmen, de estado casado, natural de San Fernando (Cádiz), nació en 7 de Octubre de 1848.

Agustin Mestre y Valle, hijo de Jaime y Francisca, natural de Tarasa, trozo y brigada de Barcelona, nació en el año de 1869, siendo su estado antes de ingresar en el servicio soltero y de oficio marmolista; señas personales: pelo negro, color sano, ojos claros, nariz regular, barba poblada y estatura regular.

Gabriel Castro Cambon, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Coses, Coruña, nació en 31 de Enero de 1869: estatura 1'650 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno.

Gervasio Sal Alvarez, hijo de Diego y de Maria, natural de Talaud, de oficio labrador, nació en 14 de Junio de 1869, su estatura 1'570 milímetros, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz, boca y frente regulares, color trigueño, una cicatriz encima de la nariz.

José Rivera Marcote, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Finisterre, estado soltero, nació el año de 1868, de oficio marinero.

Señas personales, pelo y ojos negros, barba, estatura y nariz regulares, color bueno.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta negativa de sesion del dia 15 de Diciembre de 1890.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial en el expresado dia y hora de las tres y media de su tarde, con el fin de inaugurar las sesiones de la reunion extraordinaria convocada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletin oficial de la misma correspondiente al dia 7 del actual, el Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, Presidente de la Corporacion, y los Sres. Diputados D. Vicente Rilova, D. Mariano Muñoz, D. José Huidobro, D. Rodrigo Arquiga, D. José Maria Alfaro, D. Félix Cecilia, D. Sotero Bartolomé, D. Manuel Chico, D. José Cormenzana, D. Segundo de la Morena y D. Juan José Arroyo, número insuficiente para deliberar; y habiendo permanecido en el salon hasta las cuatro y media de la tarde sin que concurriera ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que en cumplimiento del art. 25 del reglamento de la Corporacion se levantase la presente acta negativa, haciéndose constar en ella los nombres de los Sres. Diputados presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron D. Andrés Aldea, D. Fernando Izquierdo Palacios, D. Amancio Castrillo, D. Gumerindo Gil, D. Emeterio Cuadrao,

D. Julian Calvo, D. Demetrio Villanueva y D. Lorenzo Martinez, habiendo excusado su asistencia por enfermos los Sres. D. Lorenzo Martinez, D. Julian Calvo y D. Amancio Castrillo, y por el fallecimiento de su Sra. madre ocurrido en el dia de hoy D. Demetrio Villanueva.

Burgos 15 de Diciembre de 1890.
—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 13 de Diciembre de 1890.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Castrillo, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Coronel Jefe de la zona de esta Capital manifestando que el oficio de esta Comision en que se le comunicaba haber sido declarados exentos como comprendidos en el art. 69 de la ley Agustin Carcedo del alistamiento de Villangomez para el remplazo actual, Manuel Zayas del de Peñaranda de Duero para el de 1887, y Mariano Santa Olalla Barriocanal del de esta Capital para el remplazo de este año, que fueron incluidos en la relacion de sorteables que se le remitió en 1.º del corriente, le habia recibido después de hallarse incluidos en los globos para el sorteo los nombres de los dos mozos últimamente citados, por lo que la Junta de sorteo de su presidencia habia acordado excluir del sorteo al Agustin Carcedo Carcedo, cuyo nombre no estaba aun englobado, y sortear los otros dos por la imposibilidad material y moral de extraer ya sus nombres de los globos, pudiéndoseles considerar como comprendidos en el art. 71 de la ley; y la Comision acuerda quedar enterada.

Visto el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando el dirigido á su autoridad por el Jefe de la cárcel de Lerma interesando se le remita con la brevedad posible la modelacion ó impresos necesarios, á fin de que pueda dar exacto cumplimiento á lo prevenido por el Ministerio de Gracia y Justicia en el Real decreto de 24 de Noviembre último:

la Comision acuerda que pase á Contaduría para que se remitan los impresos que se interesan.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales en que participaba que por convenir al servicio público habia dispuesto que el caminero Pedro Martin Bartolomé pase á continuar sus servicios á la carretera de Castil de Peones á Villafraanca Montes de Oca, con residencia en este pueblo, encargándose de los kilómetros que hoy tiene Ignacio Rodriguez, el cual pasará á encargarse de los que en la de Bercedo tenía el citado Martin, con residencia en Gayangos.

Dióse lectura del oficio del Director del Colegio desordo-mudos, fechado en el dia de ayer, haciendo presente que con fecha 5 de Octubre del año último manifestó la necesidad de que se hiciese un paso de piedra ó madera frente á la entrada principal del Colegio por lo muy difícil que se hace el acceso al mismo durante el invierno, y que no habiendo tenido lugar la referida obra se ve en la necesidad de encarecer se lleve á efecto; y la Comision acuerda que se dé cuenta con antecedentes por el Negociado.

Visto el oficio del Alcalde de Ciruelos de Cervera remitiendo el expediente instruido á instancia de D.ª Felipa Peña, madre de Esteban Gutierrez Peña, núm. 6 del alistamiento para el reemplazo de este año, para justificar la excepcion de hijo de viuda pobre que dice le ha sobrevenido con posterioridad al acto de la clasificacion de soldados por el fallecimiento de su esposo y padre del mozo, D. Nicasio Gimenez: la Comision acuerda señalar el dia 23 del actual para conocer del asunto.

Visto el oficio del Alcalde de Atapuerca remitiendo el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de su presidencia contra el mozo Vicente Palacios Mena, alistado por aquel distrito para el reemplazo de este año, cuyo expediente le habia sido devuelto por esta Comision para que cumpliendo las prescripciones de la ley procediesen á la busca y captura del mozo en cuestion, lo cual no ha tenido efecto por mas que se hayan practicado las diligencias oportunas para conseguirlo: la Comision, considerando que ínterin no tenga efecto la captura del mozo carece de atribuciones

para conocer del expediente de prófugo, acuerda que se devuelva al Alcalde con el fin de que continúen las diligencias necesarias para la busca y captura del mozo y no le remitan á esta superioridad hasta que aquella tenga lugar.

Dada lectura de la instancia dirigida á esta Comision por D. Federico Fernandez Izquierdo, Director de la Compañía de aguas de esta Capital, en solicitud de que se autorice la colocacion de la tubería de hierro en el puente de Arlanzon, que forma parte de la carretera provincial de Ibeas á Pradoluengo, en la forma que indica el plano que acompaña: la Comision acuerda que, previo informe del Director de carreteras provinciales, se dé cuenta por el Negociado.

En vista del oficio del Director interino del Hospicio provincial manifestando que con fecha 17 de Setiembre último fué admitido ínterinamente en aquel Establecimiento el niño Elias Torres, hijo legítimo de Blas y Juana Martin, vecinos de Itero del Castillo, y que con posterioridad esta Comision acordó desestimar la pretension del referido Blas, por lo que se ofició con fecha 6 del actual al Alcalde de Itero para que mandara al padre del niño que viniese á recogerle, lo cual no ha verificado: la Comision acuerda que se reproduzca la orden, previniendo al Alcalde que remita copia certificada de la diligencia de notificacion.

Dada cuenta de la instancia de José Miguel Perez, vecino de Castrogeriz, pidiendo una niña del Hospicio provincial á quien se compromete criar y mantener: visto el informe del Alcalde en que manifiesta tener el recurrente medios para sostener á dicha niña, y el del Director del referido Establecimiento en que hace presente puede accederse á lo solicitado: la Comision acuerda que el recurrente acredite ser de buena conducta por medio de certificacion del Alcalde é informe del Párroco, para en su vista resolver lo procedente.

Dada cuenta del expediente remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Teodoro Barrio Sigüenza, vecino de Alvillos, contra el nombramiento de Secretario hecho por aquel Ayuntamiento en 6 de Octubre último en favor de

D. Constantino Ramirez Zabaco cuya reclamacion se funda en que no le fué admitida por extemporánea la instancia en que pretendía dicha plaza, no obstante haberla presentado en tiempo oportuno en que se habia hecho el nombramiento por votacion nominal contra lo que dispone el art. 106 de la ley municipal; y en que el Alcalde tomó parte en la votacion, no obstante ser pariente dentro del 4.º grado del reclamante: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Para que pueda procederse al exámen de la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Miranda de Ebro, correspondiente al año económico de 1889-90: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del presupuesto aprobado para dicho ejercicio.

Para informar lo que proceda sobre los recursos de alzada interpuestos por D. Agapito Miguel, D. Antonio Miguel y D. Manuel Rastrilla, vecinos de Villaquirán de los Infantes, contra un acuerdo del Ayuntamiento que les declaró responsables al primero de 5759'76 pesetas y á los segundos de 11359 como herederos del ex-Alcalde D. Julian Miguel por cantidades cobradas, por intereses de inscripciones de propios en los años de 1876 al de 1885: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que los reclamantes manifiesten contra qué acuerdos interponen la alzada, con el fin de ver si está dentro del plazo legal, previniéndoles que de no hacerlo se les irrogarán los perjuicios consiguientes.

Vista la comunicacion del Alcalde de Pino de Bureba en que manifiesta que por acuerdo de la Junta municipal ha sido devuelta á los cuentadantes para su reforma la cuenta municipal de aquel distrito correspondiente al año de 1888-89: la Comision, considerando que segun el artículo 160 y siguientes de la vigente ley municipal las atribuciones de dicha Corporacion no son mas que la de revisar y censurar las cuentas, pero no la de devolver estas á los interesados, sinó la de remitirlas, con la censura que merezcan, á la resolucion superior: acuerda que se conteste en este sentido á la autoridad mencionada.

Para informar lo que proceda respecto de la alzada interpuesta por D. Pedro Sanz y Anchia contra la cuota impuesta en un repartimiento vecinal girado por el Ayuntamiento de Castrillo de Murcia para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, la Comision acuerda que se remita la instancia del interesado al Alcalde á fin de que en el término de 8 dias informe lo que se le ofrezca y parezca acerca de los extremos que abraza, expresando si el Ayuntamiento dictó fallo en la que dice dirigió en 6 de Noviembre último; y en caso afirmativo, que remita copia certificada de la sesion.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Hermenegildo Gonzalez, vecino de Castil de Peones, contra el acuerdo del Ayuntamiento que le denegó el abono de 187 pesetas que dice satisfizo de su peculio particular á comisionados de apremio por débitos del contingente provincial, debido á que no podian hacerse efectivas las cantidades presupuestas; y que no figurando tal suma en cuentas municipales, pide que dejando sin efecto el acuerdo mencionado se ordene le sean abonadas las 187 pesetas referidas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar dicha pretension, sin perjuicio de que el reclamante pueda acudir al Ayuntamiento si viere convenirle para la instruccion del expediente de que queda hecho mérito.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete y media de la noche.

Burgos 13 de Diciembre de 1890.
El Vicepresidente, Manuel Chico.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Esteban Fernandez de Tegerina,
Escribano de Cámara de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mérito se dictó sentencia por la Sala de lo civil de esta Audiencia, la cual comprende la siguiente

Cabeza.—En la ciudad de Burgos á 26 de Diciembre de 1890, en el pleito de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera

instancia de Bilbao pende ante la Sala de lo civil de esta Audiencia por recurso de apelacion entre partes, de la una como demandantes D.^a Luisa y D.^a Joaquina de Echavarri y Ortiz, propietarias y vecinas de Bilbao, defendidas por el Abogado Lic. D. Fermin Casado y representadas por el Procurador D. Sebastian Miegimolle Gonzalez, y de la otra como demandados D. Francisco de Vega y Heredia, Procurador de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Gregorio Pineda, bajo la direccion del Lic. D. Juan Merino, y D. Francisco de Echavarri y Ortiz, cuyo domicilio y profesion se ignora, y por su rebeldía los estrados del tribunal sobre tercería de dominio de cuatro títulos de la Deuda pública de la série A del 4 por 100 interior.

Parte dispositiva. — Fallamos: que revocando como revocamos la citada sentencia apelada de 9 de Setiembre del presente año, debemos declarar y declaramos que los cuatro títulos de la Deuda pública de la serie A del 4 por 100 interior señalados con los números 52924 al 52927 ambos inclusive, á que se refiere esta tercería de dominio, pertenecen en propiedad á las demandantes D.^a Luisa y D.^a Joaquina de Echavarri y Ortiz, á quienes mandamos que sean entregados libres de toda obligacion y ligamen en favor del demandado D. Francisco Vega y Heredia, levantándose el embargo á que se hallan sujetos por virtud de lo acordado á instancia de este en el expediente de apremio que sigue contra el otro demandado D. Francisco de Echavarri y Ortiz, sin hacer especial imposicion de las costas de ninguna de las dos instancias; mediante la rebeldía de D. Francisco de Echavarri y Ortiz, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, conforme á lo dispuesto en el 769, publicándose los edictos en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Vizcaya; luego que esta sentencia sea firme devuélvanse con certificacion de ella los autos al Juzgado á los fines conducentes, y acusado que sea el recibo de los mismos, dese cuenta. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.
=Miguel Fernandez de Castro.=
Antonio F. del Castillo.=Eduardo Cassá.=Manuel Morales.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia expido la presente en Burgos á 16 de Enero de 1891.—
Ante mí, Leandro Martinez, habilitado.

Aranda de Duero.

Lic. D. Quintin Martin Galan, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sugeto, gitano, de estatura regular, como de 30 años de edad, moreno, pálido, con extravismos en la vista, barba corta, viste chaqueta corta, pantalon ajustado y sombrero blanco de ala ancha con cinta negra, cuyas demás circunstancias se ignora, que el dia 27 de Diciembre último estuvo en el comercio de D. Nicolás Esteban Alonso, vecino de esta villa, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que instruyo contra la gitana Inés Escudero Garcia sobre hurto de efectos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero á 6 de Enero de 1891.—Quintin Martin.
=Por su mandado, Juan Baciero.

Nájera.

El Sr. Juez de instruccion de este partido, en providencia de este dia, ha determinado se cite á D. Tomás Martin, vecino de Huerta de Arriba, partido de Salas de los Infantes, cuyas demás circunstancias se ignora, al objeto de que preste declaracion y ofrecerle el procedimiento en causa por sustraccion de una cabra que se hallaba embargada, debiendo concurrir á la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez dias, contados desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Nájera 31 de Diciembre de 1890.
=El Actuario, José Merino.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 deben proveerse por concurso único.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De niñas.

La elemental incompleta de Mezagaray, con el sueldo anual de 550 pesetas, casa y huerta, pagadas de fundacion.

De ambos sexos.

La de Olaeta, con 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Herenchun, con 350 id.

La de Igoria, con 300 id.

La de Equizo (sustitucion temporal, con id.

La de Manurga, con id.

La de Zuazo San Millan con id.

La de Marieta, con 290 id.

La de Cestafé, con 280 id.

La de San Roman, con id.

La de Abornicano,

La de Echavarri (Cuartango), con 250 id.

La de Echavarri (Urtupiza) con idem.

La de Gordoia, con id.

La de Guevara, con id.

La de Ilárraza, con id.

La de Munain, con id.

La de Zuazo de Gamboa, con id.

La de Gauna, con id,

La pasantía legal de Riotegui, con 200 id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Santiago de Tudela, con 593'85 id.

La de Cilleruelo de Arriba, con 593'75 id.

La de Pedrosa de Duero, con 562'50 id.

La de Barrios de Bureba, con 531'25 id.

La de Villalbos, con 500 id.

La de La Riva de Valdelucio, con id.

La de Villaveta, con id.

La de Entrambasaguas, con id.

La de San Martin de las Ollas, con id.

La de Quintanas de Valdelucio, con id.

San Vicente del Valle, con id.

La de Villanueva de Puerta, con 468'75 id.

La de Guma, con 450 id.
 La de Ahedo de Linares, con id.
 La de Pangusion, con id.
 La de Humienta, con id.
 La de Barruelo de Villadiego, con id.
 La de Borcos, con id.
 La de Villacomparada de Rueda, con id.
 San Mamés de Burgos, con 437'50 id.
 La de Ciruelos de Cervera, con 412'50 id.
 La de Talamillo del Tozo, con 400 id.
 La de Dordoniz, con id.
 La de Higon, con id.
 La de Villarán, con id.
 La de Lorilla, con id.
 La de Obarenes, con id.
 La de Imiruri, con id.
 La de Ciudad de Ebro, con id.
 La de Sotillo de Rioja, con id.
 La de Hogueta, con id.
 La de La Ceña de Lara, con id.
 La de Fresnedo, con id.
 La de Aldea del Pinar, con 350 idem.
 La de La Revilla, con 325 id.
 La de Castil de Carrias (sustitucion), con id.
 La de Bugedo, con id.
 La de Mansilla de Burgos, con idem.
 La de Villela, con id.
 La de Urbel del Castillo, con id.
 La de Pedrosa de Tobalina, con 312'50 id.
 La de Encinillas, con id.
 La de Viergol, con 281'25 id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La de Gainza, con 300 id.

De niñas.

La de Gainza, con id.

De ambos sexos.

La de Iciar (Deva), con 400 id.
 La de Olaverria (Irun), con id.
 La de Aduna, con 300 id.
 La de Alzola (Elgoibar), con 250 idem.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De ambos sexos.

La de Villorquite del Páramo (sustitucion temporal), con 500 id., de Estado y municipales.
 La de Bascones de Ojeda, con 437'50 id., de municipales.
 La de Villaeles, con 375 id.
 La de Pedrosa y Villarodrigo (alterna), con 250 id.
 La de Villambran y Lagartos, con 200 id.
 La de Terradillos, con id.
 La de Valle de Santullan, con 125 id.

La de Villarmienzo, con id.
 La de Matalbaniega, con id.
 La de Villanueva y Renedo del Monte, con 150 id.
 La de San Martin del Valle, con 75 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La de Castillo, con 550 id.
 La de Pandillo, con 500 id.
 La de Santivañez, con id.
 La de San Sebastian de Garabandal, con id.
 La de Aldueso, con 400 id., de Estado y municipales.
 La de Bolmir, con con id.
 La de Ilces, con id.
 La de Tresviso, con id.
 La de Soto y Rucandio, con id.
 La de Villamoñico, con id.
 La de Viñon, con 275, de municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De ambos sexos.

La de Fompedraza, con 450 id.
 La de La Zarza, con id.
 La de Villalba de Adaja, con 403'50 id.
 La de Almaraz, con 316 id.
 La de Bocos, con 275 id.
 La de Zorita de la Loma, con 250 id.

De niñas.

La plaza de auxiliar de la de Olmedo, con 375 id.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de 30 días, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 10 de de Enero de 1891.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Alcaldía de Burgos.

Habiéndose ausentado de esta Capital en compañía de su madre

Agustina Garcia el mozo Victoria-no Tudanca Garcia, natural de la misma, de 19 años de edad, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio de este anuncio para que se presente el domingo 25 del corriente en la sala de quintas de las Casas Consistoriales á las diez de su mañana con el fin de exponer lo que tenga por conveniente en la rectificacion del alistamiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 13 de Enero de 1891.—Manuel de la Cuesta y Cuesta.

Alcaldía de Covarrubias.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército el mozo Federico Garcia Barruete, natural de esta villa, hijo de Nicasio é Isabel, cuyo paradero se ignora, se le cita por este anuncio para que el día 25 del actual se presente en la sala capitular á exponer lo que á su derecho le conviniere sobre dicha inclusion.

Covarrubias 13 Enero de 1891.—El Alcalde, Lucas Gonzalez.

Igual citacion hace el Alcalde de Torresandino respecto del mozo Ciriaco Maroto Bartolomé para el mismo día.

El de Royuela respecto de los mozos Ladislao Guerra Martinez, Trifon Saiz Revilla é Inocencio Ruiz Saiz para igual día.

Alcaldía de Acedillo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Acedillo 11 de Enero de 1891.—El Alcalde, Julian Rodrigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ontoria de la Cantera.
 Villanueva de Puerta.
 Villamartin de Villadiego.
 La Aguilera.
 Cascajares de la Sierra.
 Espinosa del Camino.
 Terminon.
 Hermosilla.
 Ciruelos de Cervera.
 Abajas.
 Fuentecen.
 Cilleruelo de Arriba.
 Madrigalejo.
 Vallarta de Bureba.
 Villusto.
 Fresneña.
 Salgüero de Juarros.
 Oquillas.
 Barcina de los Montes.
 Quintanilla Morocisla.
 Quintanarruz.
 Villanueva de Odra.
 Los Barrios de Villadiego.
 Basconcillos del Tozo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Casa en venta.

Previo acuerdo de sus dueños se vende en pública subasta la casa sita en esta Ciudad en su paseo del Espolon, núm. 44, que en el pasado año de 1890 produjo 43.718 reales 36 céntimos líquidos, cuyo remate tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Notaría de D. José Cormenzana, calle del Almirante Bonifaz, núm. 11, donde se hallan de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta y los títulos de dominio de la finca.

1—6

Carro en venta.

Se vende uno casi nuevo á propósito para dos ó tres mulas. En Huerto del Rey, núm. 23, principal, informarán sobre precio y demás detalles.

Cueros.

Se compran en casa de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, frente á las trojes del Cabildo.

1—8